

PRESENTACION ANTE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

JORGE INFANTAS FRANCO
Alcalde Provincial de Tacna

*TEMA: INFORME SOBRE VENTA DIRECTA DE
TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE TACNA A FAVOR
DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA «LOS
CHASQUIS»*

Lima 23 de Mayo de 2018

PROCEDIMIENTO REALIZADO

1. **Acuerdo de Concejo N° 007-2016** de fecha 15 febrero de 2016.
Aprueba:
 - a) La viabilidad del Proyecto de Vivienda Los Chaskis;
 - b) La venta del terreno denominado Parcela 6H con una extensión de 192,977.55 m², por un valor de S/. 16:00 soles el m², a favor de la Asociación de Vivienda Los Chaskis, bajo causal de reversión en caso de incumplimiento;
 - c) Encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Bienes Patrimoniales la ejecución de las acciones correspondientes.
2. **Contrato de compra venta** de fecha 25 de febrero de 2016 se celebra la transferencia del terreno en referencia.
3. **Minuta de compra venta** de fecha 16 de junio de 2016, se formaliza la venta del terreno en mención.
4. **Demanda judicial de Otorgamiento de Escritura Pública** de fecha 22 de febrero de 2017 promovida por la Asociación de Vivienda Los Chaskis. – 3^o Juzgado Civil de Tacna. (En trámite).

PROCEDIMIENTO REALIZADO

5. Acuerdo de Concejo N° 125-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Aprueba:

- a) Denegar el plazo ampliatorio solicitado por la Asociación de vivienda los Chasquis;
 - b) Declarar la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 007-2016; y,
 - c) Dejar sin efecto la venta del terreno y declarar de libre disponibilidad el predio en mención.
- Un grupo de Regidores han presentado Reconsideración de dicho Acuerdo, estando pendiente de votación.
 - La Asesoría Jurídica ha emitido un informe señalando que el citado Acuerdo de Concejo carece de validez porque la declaración de nulidad administrativa es extemporánea, y corresponde hacerlo en la vía judicial.

BASE Y SUSTENTO LEGAL

1. Constitución Política del Perú

- (art. 194º las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, art. 195º, son competentes para administrar sus bienes y rentas, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación y acondicionamiento territorial).

2. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

- (art. 55º las municipalidades administran en forma autónoma el patrimonio municipal constituido por sus bienes rentas y derechos;
- art. 59º los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados, arrendados por acuerdo de concejo, precisando que la transferencia de propiedad o concesión se hace a través de subasta pública).

3. Ordenanza Municipal N° 0027-2010. Reglamento de la Administración de la Propiedad Inmobiliaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

- (art. 13º, excepciones para la venta directa en forma similar a los art. 77º y 78º del Reglamento de la Ley 29151).

BASE Y SUSTENTO LEGAL

4. **Ley N° 29151, Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**

- (art. 9º, los gobiernos locales realizan actos de administración de sus bienes conforme a la LOM y la presente Ley y su Reglamento en lo que fuere aplicable).

5. **Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151**

- (art. 12º, reitera el procedimiento antes señalado; art. 77º y 78º excepciones para la venta directa).

6. **Directiva N° 006-2014/SBN - Superintendencia Nacional de Bienes Estatales**

- Establece el procedimiento para la venta directa de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad, señalando que las entidades públicas con régimen legal propio para disponer los predios de su propiedad aplicarán la Directiva en forma supletoria.

OBSERVACIONES Y CUESTIONAMIENTOS

1. Gerencia de Coordinación Regional Sur – Contraloría General de la República.

Informe de Auditoría N° 385-2016-CG/CORETA-AC de fecha 06 de octubre de 2016.

➤ (Absueltas las observaciones, pendiente de pronunciamiento).

2. Demanda de amparo contra la Ordenanza Municipal N° 019-2015 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tacna, incluyendo el cambio de zonificación de áreas de recreación pública para otros fines, promovida por las Asociaciones Villa 28 de julio II Etapa Viñani, Pobladores Corazón de María IV Etapa.

➤ (Sentencia 1ª Instancia.- Fundada la demanda e inaplicable la Ordenanza

➤ Sentencia 2ª Instancia.- Reformándola Improcedente la demanda)

OBSERVACIONES Y CUESTIONAMIENTOS

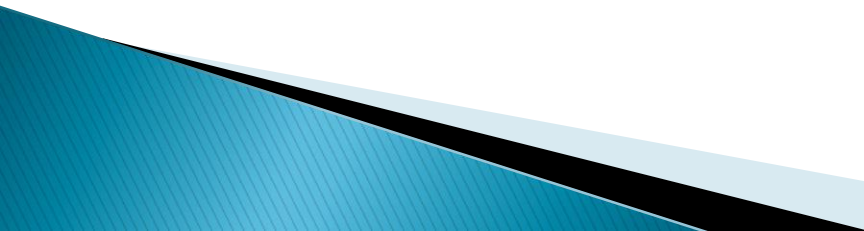
- 3. Comisión de Fiscalización y Contraloría** - Grupo de Trabajo encargado de investigar presuntos actos de corrupción en la Región Tacna. Congresista Jorge Castro, Coordinador del Grupo de Trabajo
- *Información documentada sobre Los Chaskis solicitada y entregada en forma completa y oportuna al Sr. Congresista Jorge Castro.*
 - *Extraoficialmente se sabe que existe un Informe Final del Grupo de Trabajo, pero se desconoce si fue firmado por sus miembros y aprobado por la Comisión. A la Municipalidad no ha sido remitido formalmente copia del mismo.*
- 4. Comisión de Fiscalización y Contraloría** – Grupo de Trabajo encargado de fiscalizar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras en los gobiernos locales. Congresista Guillermo Martorell, Coordinador del Grupo de Trabajo
- *Se sabe que con Oficio N° 119 de fecha 19.04.2018. ha solicitado a la Comisión se incluya la denuncia de venta directa de terreno a la Asociación de Vivienda Los Chaskis, entre otros.*

OBSERVACIONES Y CUESTIONAMIENTOS

5. **Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna**

- *La Fiscalía abre investigación preliminar a pedido de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Tacna, que en base a una copia del Informe Final del Grupo de Trabajo encargado de investigar presuntos actos de corrupción en Tacna, entre ellos el caso Viñani, formuló denuncia contra el alcalde de la municipalidad provincial de Tacna y otros funcionarios por la comisión del presunto delito de Negociación Incompatible, similar al caso Los Chaskis.*
- *La Contraloría Regional Sur informó a la Fiscalía que viene ejecutando una acción de control respecto a la venta de un terreno a la Asociación de comerciantes Super Mercado Mayorista de Viñani, cuyo resultado tiene carácter de pericia institucional extraprocesal*
- *Mediante Disposición N° 04-2018-MP-1D-FPEDCF-Tacna, la Fiscalía dispone: 1) No formalizar investigación preparatoria contra los denunciados, procediéndose al archivo con sujeción al reexamen de parte de la Contraloría Regional, y 2) Oficiar a la Contraloría Regional a fin que proceda conforme a sus atribuciones.*

CONCLUSIONES

1. El procedimiento administrativo seguido por la Municipalidad Provincial de Tacna sobre la venta de un terreno de su propiedad a favor de la Asociación de Vivienda Los Chaskis, se ha llevado a cabo con sujeción a sus atribuciones y la normatividad vigente en la materia, específicamente conforme a las excepciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 027-2010 que aprueba el Reglamento de la Administración Inmobiliaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.
 2. Las observaciones y cuestionamientos a dicho procedimiento se encuentran en curso, algunos de ellos ya han sido judicializados en la vía penal y civil.
 3. Asimismo está pendiente el pronunciamiento de la Contraloría Regional del Sur sobre el examen de auditoría y las denuncias al respecto.
- 

CONCLUSIONES

4. Es preciso que se determine el trámite del Informe Final del Grupo de Trabajo del Sr. Congresista Jorge Castro, que investigó este caso, a efectos de no duplicar las investigaciones y acciones adoptadas por la Comisión de Fiscalización y Contraloría.
5. Igualmente el pedido del Grupo de Trabajo del Sr. Congresista Guillermo Martorell para que se adjunte a la investigación la misma denuncia del caso Los Chasquis, habría de seguir el trámite antes señalado.
6. Finalmente me permito invitar a la Comisión para que nos visite a la ciudad de Tacna, y constate in situ la situación de la asociación de vivienda Los Chaskis y otras asociaciones de vivienda que han accedido a terrenos municipales, para tener un mayor conocimiento y evaluación de los hechos denunciados.

MUCHAS GRACIAS POR SU GENTIL ATENCIÓN

